



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 30/2022

FECHA: 1 de junio de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos del día uno de junio de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña María del Carmen Sánchez Zamora y Doña Julia María Llopis Noheda, y los Sres. Concejales Don José Luis Berenguer Serrano, Don Adrián Santos Pérez Navarro y Don Manuel Jiménez Ortíz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas/os.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

1. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, RELATIVO A LOS “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, CREATIVIDAD, DESARROLLO Y COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL MERCADO CENTRAL”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 46/22.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Departamento de Comercio y Hostelería y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la jefa del Departamento de Comercio y Hostelería, D^ª. Rosa María de la Iglesia Prieto, con del VºBº de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 19 de mayo de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la jefa del Departamento de Comercio y Hostelería, D^ª. Rosa María de la Iglesia Prieto, de 19 de mayo de 2022, que consta de 22 cláusulas y 2 Anexos.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por la jefa del Departamento de Comercio y Hostelería, D^ª. Rosa María de la Iglesia Prieto, con fecha 17 de mayo de 2022.
4. Criterios para la adjudicación figurados en el documento específico elaborado por la jefa del Departamento de Comercio y Hostelería, D^ª. Rosa María de la Iglesia Prieto, con fecha 17 de mayo de 2022.

5. Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2022.

6. Informe de Impacto Tecnológico suscrito por el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e informática, por el jefe de Departamento Técnico de Desarrollo de web y por el jefe del Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica, de fecha 24 de mayo de 2022.

7. Documento contable RC del ejercicio 2022.

8. Contrato de cesión de derechos de autor, firmado entre el cedente, D. José María Morán Berruti, y el cesionario, D. Luis Barcala Sierra, Alcaldel del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de fecha 23 de marzo de 2022.

9. Imagen del Logo del Centenario del Mercado.

10. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Figuran, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de mayo de 2022 y de la Intervención General Municipal, de fecha 1 de junio de 2022, sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar los **“SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, CREATIVIDAD, DESARROLLO Y COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL MERCADO CENTRAL”**, con un plazo de duración desde la firma del acta de inicio del servicio, sin posibilidad de prórroga, señalando un presupuesto base de licitación de **DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.915,75€)**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente al tipo impositivo del 21%, en cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (52.062,30€), que hacen un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (299.978,05€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la Jefa del Departamento de Comercio y Hostelería con el Vº Bº de la Concejala delegada de mercados con fecha 17 de mayo de 2022, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto, por el siguiente importe que se detalla a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente :

EJERCICIO	APLICACIÓN	0 0 IMPORTE (I.V.A. incluido)
2022	43 4312 22609	299.978,05 €

Sexto. Designar como responsable del contrato a la/al Técnico/a Superior del Departamento de Mercados.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

2. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS MUNICIPALES – FRACCIÓN TEXTIL DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”. APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INFORME A REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN RELACIÓN AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO (HUMANA) CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN, EL PCAP Y EL PPT, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2022. (EXPTE. 18/22).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Con fecha 26 de abril de 2022 se aprobó, por la Junta de Gobierno Local, la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el “Servicio de recogida separada de residuos municipales – fracción textil del municipio de Alicante. Contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público”.

El anuncio de licitación del expediente objeto del recurso fue publicado en el perfil del contratante el día 4 de mayo de 2022, el envío del anuncio a la oficina de Publicaciones de la Unión Europea se efectuó en fecha 2 de mayo de 2022 publicándose en el DOUE el 6 de mayo, tal y como indica el artículo 135 de la LCSP.

El día 26 de mayo de 2022 se remite de forma telemática, por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) al Ayuntamiento de Alicante, escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en fecha 25 de mayo de 2022, por la mercantil FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO (HUMANA), contra el anuncio de licitación, el PCAP Y EL PPT, por considerar que son contrarios a Derecho.

El artículo 56.2 del LCSP indica que interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

El expediente ha sido remitido al TACRC con fecha 27 de mayo de 2022.

Se ha emitido el informe de fecha 31 de mayo de 2022, por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, D. Manuel Isidro Marco Camacho, en el que se analizan cada una de las cuestiones planteadas en el escrito del recurso, en el que concluye que *no pueden admitirse, desde un punto de vista técnico*, ninguna de las objeciones planteadas en el recurso.

En cuanto a la suspensión cautelar del procedimiento solicitada en el escrito del recurso, en el informe citado se indica que *dicha medida causaría retrasos de imposible recuperación para prestar el servicio en los términos previstos en la licitación*.

Con el fin de dar traslado de cuanto dispone el artículo 56.2 de la LCSP citado, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano encargado de la resolución de este recurso, procede que el órgano de contratación haga suyo el referido informe y acuerde dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCSP a tal efecto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda , apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Hacer suyo, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, el informe de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, D. Manuel Isidro Marco Camacho, responsable del contrato referido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el informe citado.

Tercero.- Solicitar al TACRC la DESESTIMACIÓN del recurso, por ser los pliegos objeto del mismo conformes a derechos, tal y como se justifica en el informe que se remite.

Asimismo, se solicita la NO SUSPENSIÓN del procedimiento de la licitación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cuarenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.